



## COLOMBIA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA PESCA SOSTENIBLE

El Estado de Colombia con relación al tema de la Pesca sostenible en los Océanos busca principalmente promover la cooperación regional y compartir experiencias y conocimientos técnicos con otros países para hacer de la actividad pesquera en el mar una fuente importante de alimento, empleo y divisas para el país. El objetivo es el de optimizar y realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos marinos de manera acorde con las políticas de desarrollo pesquero que conlleven al fortalecimiento de los planes y programas de los países en torno a los temas de seguridad alimentaria y empleo para las comunidades asentadas en la costa y que principalmente no tienen satisfechas sus necesidades básicas. Esto en Colombia se extendería hacia la zona costera de los dos océanos, Pacífico y Caribe colombianos.

Así mismo, se pretende fomentar el desarrollo de la industria pesquera regional bajo criterios sustentables, la promoción de inversiones, la transferencia de tecnologías y el establecimiento de empresas conjuntas orientadas a la creación de valor agregado, al aumento de la eficiencia y los rendimientos económicos. Es importante fortalecer la relación de Colombia con los países del área, cuyo desarrollo en términos de la actividad pesquera y acuícola es muy significativo en razón de la importancia que algunos de ellos han adquirido dentro del concierto mundial y que nos puede ofrecer en el mediano plazo unas amplias posibilidades para un desarrollo apropiado del sector pesquero y acuícola. Se pueden mencionar principalmente los países de la

cuenca del Pacífico como Ecuador, Perú y Chile.

Actualmente el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) coordina y efectúa acciones de investigación, ordenamiento y control de los recursos pesqueros del país. El enfoque que se está dando en la actualidad en el país para el manejo de los recursos pesqueros aplica en gran medida el punto de vista ecosistémico (ambiental), por lo cual se tienen en cuenta los impactos que pueden generar al medio el ejercicio de la actividad pesquera. Colombia tiene en cuenta dentro de la administración y manejo de los recursos marinos disposiciones de aplicación mundial actual como son el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR), la cual ha brindado un nuevo marco para mejorar el manejo de los recursos marinos (en





especial migratorios y transzonales), La Declaración de Reykiavik (Islandia) sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y se trabaja en los planes de acción internacionales de la FAO para prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el Plan de Acción para la Conservación de Tiburones. De igual manera, la Cancillería colombiana ha estado de manera muy activa en las deliberaciones internacionales que tratan el tema del Acuerdo de Nueva York y su aplicación de las disposiciones de la CONVEMAR en cuanto a las poblaciones de especies transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias.

Con relación al manejo que hace el Gobierno Colombiano del tema de las especies de peces transzonales y altamente migratorias, principalmente los atunes y especies afines, existe una participación del

país como miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organismo de carácter multilateral, el cual se ha convertido en un escenario regional de primer orden en lo que respecta a los estudios y ordenación con enfoque de sostenibilidad de las poblaciones de atún, picudos y especies afines y a la protección del delfín asociado al atún en el Océano Pacífico Oriental. El interés de Colombia es continuar con un manejo responsable de estas pesquerías y respetar las medidas de ordenamiento implementadas por la CIAT y otros organismos de carácter internacional, así como respetar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

Es importante destacar que Colombia ratificó el Acuerdo Sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD).

La ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación de los Atunes del Atlántico) tiene la responsabilidad de la conservación de las especies de atún y otros similares en el Océano Atlántico y mares adyacentes. Colombia no ha hecho parte de esta entidad aunque el país ha sido invitado a participar como observador pero en el momento no se considera importante su participación ya que es la CIAT la entidad que le concierne directamente al Estado Colombiano en razón a que el porcentaje más alto de las capturas de atún por parte del país se realizan en el Océano Pacífico.

Desde la creación del INDERENA, el INPA, el INCODER, y ahora desde el ICA se han hecho esfuerzos para la protección de los recursos pesqueros tanto marinos como continentales.

La administración Pesquera Nacional ha implementado diferentes acciones encaminadas a la protección y sostenibilidad de los recursos pesqueros. En el momento actual, se vienen aplicando medidas de ordenamiento cuyo objetivo es el manejo de los recursos pesqueros dentro del contexto del Código de Conducta para la Pesca

Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO. Se pueden mencionar las siguientes:

- Vedas para algunas especies, regulación y control del esfuerzo pesquero para las pesquerías que se encuentran en avanzado estado de aprovechamiento.
- Establecimiento de medidas regulatorias para los artes y métodos de pesca.
- Sistemas de protección para la fauna acompañante en las pesquerías de arrastre.
- Aplicación de las medidas internacionales de protección y conservación de delfines en la pesquería de atún con red de cerco.
- Implementación de un sistema de cuotas pesqueras para el desarrollo sostenible de la actividad.
- Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre (CITES), por ejemplo al Caracol de Pala (*Strombus gigas*).

Así mismo, dado que desde el 2 de marzo de 2001, el Comité de Pesca de la FAO (COFI) aprobó por consenso el Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se instó a los países para que trabajaran en el diseño de sus Planes de Acción Nacionales (PAN). En Colombia se han realizado intentos, con la ayuda de la Dirección General Marítima y el INCODER como autoridad pesquera en su momento, de diseñar un Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

Este trabajo ha sido coordinado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).



### ECOETIQUETADO DE PRODUCTOS PESQUEROS

En relación con el asunto de las certificaciones de tipo ambiental o ecoetiquetado, este tiene dos orientaciones. Por un lado existe un firme rechazo a las medidas arbitrarias aplicadas al comercio pesquero encubiertas en preocupaciones de tipo ambiental, y por otro lado está vigente el auténtico interés de preservar y proteger el medio marino, salvaguardando la sostenibilidad de los recursos por medio de determinadas herramientas de ordenación y conservación.

Para Colombia es importante que se tengan en cuenta las recomendaciones del Taller realizado en la Ciudad de Lima (Perú) en el año 2005 destacando las siguientes:

- Es importante tener en cuenta que los sistemas de ecoetiquetado están relacionados con la ordenación de la pesca y con los derechos y deberes de los estados.

- La implementación de un sistema de ecoetiquetado debe fundamentarse en el reconocimiento de la institucionalidad pública pesquera de los países miembros de la CPPS, lo cual garantiza el desarrollo de las actividades pesqueras de manera sostenible.

- Se puede incorporar el término "trazabilidad"



del comercio pesquero, el cual involucra la creación de sistemas que supervisen la cadena productiva desde la captura del producto hasta su consumo, con el fin de que se pueda identificar el origen de los productos y su captura sostenible con el menor impacto sobre el medio marino, transportados y almacenados de forma óptima, de modo que el consumidor sepa exactamente lo que está consumiendo.

Actualmente se cuenta en Colombia con el Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990), el cual es un instrumento para el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros en el país. En el Decreto Reglamentario 2256 de octubre de 1991 se dictan las disposiciones reglamentarias para la ejecución del mencionado Estatuto General de Pesca. Este instrumento de regulación permite administrar, fomentar, y controlar el ejercicio de la actividad pesquera, de manera que se cumpla el objetivo de

contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población y el desarrollo social desde un enfoque de la sostenibilidad del recurso.

Por: *José Francisco Torres*  
*Biólogo Marino Msc.*

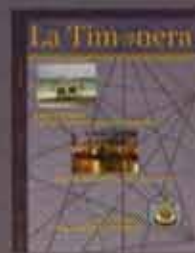


## ENLISTATE EN LA LIGA MARITIMA DE COLOMBIA



Si eres oficial retirado, naval, mercante o estas vinculado de alguna manera al sector marítimo o fluvial, puedes hacerte partícipe de la Liga Marítima de Colombia a través de:  
Eventos, Servicios, Asesorías.

Y en nuestra revista La Timonera a través de pautas publicitarias, o enviando un artículo de interés para el gremio, que será publicado en nuestra revista.



Para más información acerca de cómo afiliarse, llámanos al (1) 637 2218,  
637 2239. Escribanos al: Cl 125 N° 19-84. Ofc 406  
O visítanos en: [www.limcol.org](http://www.limcol.org)